



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN
PREDIAL"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por las Leyes 9 de 1989, 105 de 1993, 388 de 1997, 1682 de 2013 y 1742 de 2014 y demás disposiciones legales aplicables y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece el acto de delegación como facultad de la administración, así como en quien puede delegar el Gobernador la atención y decisión de los asuntos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos.
2. Que los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998 establecen los requisitos para efectuar la delegación, las funciones que no se pueden delegar y el régimen de los actos del delegatario.
3. Que mediante el Decreto Ordenanzal No. 2567 del 05 de noviembre de 2020, se determinó la estructura administrativa de la administración Departamental y se definieron las funciones de sus organismos y dependencias.
4. Que el artículo 96° del Decreto Ordenanzal No. 2567 del 05 de noviembre de 2020, definió como propósito de la Secretaría de Infraestructura Física: *"Desarrollar las obras de infraestructura vial, de transporte y hábitat, requeridas para la dotación del territorio y el mejoramiento de la calidad de vida de la población antioqueña, con oportunidad y eficiencia"*.
5. Que de conformidad con el artículo 98° del Decreto Ordenanzal No. 2567 del 05 de noviembre de 2020, le corresponde a la Subsecretaría Operativa Infraestructura Física de la Secretaría de Infraestructura Física, entre otros asuntos, *"Ejecutar el proceso de adquisición de bienes inmuebles requeridos para el desarrollo de proyectos de infraestructura física y hábitat, incluyendo la gestión predial"*.
6. Que, en razón a la nueva Estructura Administrativa de la Administración Departamental, así como las nuevas funciones de sus organismos y dependencias, se hace necesario delegar en el Director Operativo de la Subsecretaría Operativa de

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN PREDIAL"

la Secretaría de Infraestructura Física, algunas de las funciones asociadas a la gestión predial para la adquisición de los predios necesarios en la construcción de los proyectos de infraestructura física y hábitat.

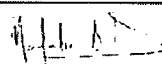
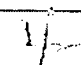
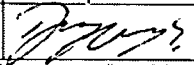
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en el Director Operativo de la Subsecretaría Operativa de la Secretaría de Infraestructura Física del departamento de Antioquia, la función de suscribir solicitudes de inscripción de ofertas de compra y de alcances de oferta de compra, oficios de cancelación de ofertas de compra y de inscripción de declaratorias de utilidad pública e interés social, realizar notificaciones por aviso, suscribir permisos de intervención voluntarios, suscribir promesas de compraventa, suscribir compraventas, suscribir actas de entrega, suscribir escrituras públicas, suscribir adiciones, aclaraciones y todos aquellos actos notariales, cualquiera sea la cuantía; requeridos en la gestión predial para la adquisición de los inmuebles necesarios para el desarrollo de los proyectos de infraestructura física y hábitat de la Secretaría de Infraestructura Física del departamento Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto Departamental 2017070000622 del 15 de febrero de 2017 y todos aquellos que le sean contrarios.


ANIBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Natalia Restrepo López – Directora Operativa – Secretaría de infraestructura Física		24/02/2021
Revisó	Mario Hernando Agudelo Rueda – Director de Asuntos Legales (E) Secretaria de Infraestructura Física		24/02/2021
Aprobó:	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico		25-02-2021
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			